



SUBDEPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES DZS
ACA/VCP/vcp



RESOLUCION EXENTA 8A.3/N°

1000853

MAT: Modifica valorización de PAS Elizabeth Marisol Neira Lara

TEMUCO 27 ABR. 2016

VISTO:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 del 13-10-2015, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Director Médico de Inmobiliaria Inversalud S.P.A. en relación al PAS 30554747, correspondiente a la atención de emergencia de Elizabeth Marisol Neira Lara, RUN y enviado para determinar su forma de valorizar.
2. Que el valor facturado por la entidad, por las atenciones otorgadas a la beneficiaria desde el ingreso al servicio de urgencia el día 19/12/2015 hasta su estabilización el día 20/12/2015, corresponde a un total de \$781.492.
3. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y punto 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, detectándose un cobro de insumos por un monto de 20.871, los cuales están incluidos en derecho de pabellón y/o día cama.
4. Las facultades delegadas en quien suscribe en estas materias.

RESUELVO:

1. Modificar la valorización del PAS N° 30554747 correspondiente a la atención de emergencia de Elizabeth Marisol Neira Lara, RUN del 19 al 20 de diciembre de 2016, con 1 PAE 2802205, 2 PAE 2802202 y 2 PAE 2802201, en reemplazo de 3 PAE 2802301 y 3 PAE 2802202, solicitados por la entidad, en virtud de lo establecido en los puntos 2 y 3, de los considerandos de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Hospital Regional de Temuco.
- Inmobiliaria Inversalud S.p.A.
- Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones.
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)